

SALLIQUELO, 22 DE MARZO DE 1.988.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio de la Oficina de Inspección Municipal, se constituya en el inmueble de la calle Alem (O) nro 139, designado catastralmente como Circ.III. Secc.A. Manz.6. Parcela 10b, propiedad de la Cooperativa Agropecuaria, Industrial y de Consumo de Salliqueló Ltda, y se practique la correspondiente inspección con elevación al H.C.D. del respectivo informe.-----

ARTICULO 2º).- Simultáneamente por Secretaría del Cuerpo, invítase a participar de una reunión en fecha que fijará el Cuerpo a llevarse a cabo en el Recinto del H.C.D. a los integrantes de la última Comisión o Consejo de Administración de la “ Cooperativa Agropecuaria, Industrial y de Consumo de Salliqueló Ltda” Sres Arnoldo A. Domine, Federico Pfund, Néstor Corceiro, Guillermo J. Grieder, Angel Pordomingo, Raúl Errecalde, Elio Breser, Ernesto Nosetti, Ricardo Plaul, Néstor Dalmaso y Angel Vaquero, a efectos de evaluar la situación de acuerdo al informe que suministre el DE de la inspección que realice y poder así tomar las medidas del caso.-----

ARTICULO 3º).- Para el supuesto que no se llegue a una situación de fondo con el Consejo de Administración y/o fracasara la convocatoria a realizar de acuerdo a lo indicado en el art. anterior, se iniciarán desde el H.C.D. las gestiones pertinentes ante “ La Secretaría de Acción Cooperativa” (SAC) dependiente del Poder Ejecutivo Nacional para la reactivación o solución a la Cooperativa de Salliqueló.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 432/88.-

LUIS R. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-